

**AYUNTAMIENTO  
DE  
OROPESA Y CORCHUELA**



EXPTE. 630/2016

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA**

Visto que mediante Resolución de esta Alcaldía se aprobó el expediente y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares para la adjudicación de la gestión del servicio público de Concesión Administrativa del Servicio de Atención a la Infancia mediante la modalidad de concesión, por procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación y asimismo se procedió a autorizar el gasto que supone la adjudicación del mismo.

Visto que ha sido tramitada la licitación que consta en el expediente y que durante la licitación se presentó una proposición

Visto que con fecha 26 de julio de 2016 se constituyó la Mesa de contratación, para apertura de sobres y defensa del Proyecto. Visto además que se emitió por los miembros del Tribunal el informe de valoración técnica, realizó propuesta de adjudicación a favor de la única propuesta presentada con una puntuación final de 42 puntos y de acuerdo con la misma y de conformidad con lo establecido en el artículo 151.3 y la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre,

**RESUELVO**

**PRIMERO.** Adjudicar a D<sup>a</sup>. Noelia Gutierrez Sánchez con D.N.I. 30986395J y por D<sup>a</sup> Mercedes Madrid Gonzalez con D.N.I. 15.500.776 H, las que ofertan 3.540 Euros Anuales, el contrato de gestión de servicio público, mediante la modalidad de concesión, consistente en Servicio de Atención a la Infancia de conformidad con el expediente tramitado nº 630/2016

**SEGUNDO.** Notificar a las adjudicatarias del contrato, la presente Resolución y citarles para la firma del contrato que tendrá lugar en el Ayuntamiento el próximo 3 de agosto a las 12 horas.

**TERCERO.** Notificar igualmente a D<sup>a</sup>. Noelia Gutierrez Sánchez con D.N.I. 30986395J y por D<sup>a</sup> Mercedes Madrid Gonzalez con D.N.I. 15.500.776 H, para que presente, previamente al citado día 3 de agosto, la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social y de haber constituido la garantía definitiva de 1.000 €.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde, D. Juan Antonio Morcillo Reviriego en Oropesa a 2 de agosto de 2016.

El Alcalde,

